

BOLETIN OFICIAL

balear.

NÚM.

730

Artículo de oficio.

GOBIERNO SUPERIOR POLITICO DE LAS ISLAS BALEARES.

4ª seccion: circular número 336. Los Ayuntamientos que se expresan á continuacion remitirán á este Gobierno político en el preciso término de cuatro dias contados desde el en que reciban la presente circular, la noticia pedida en el Boletin oficial número 739, sobre si convendrá la creacion ó existencia de las comisiones de instruccion pública, y de no verificarlo asi pasará un comisionado á sus costas á recogerlos. Palma 16 de diciembre de 1837.—*Juan Bautista de Lecuna.*

Artá, Algaida, Bugar, Calviá, Capdepera, Escorca, Esporlas, Fornalutx, Llummayor, Montuiri, Petra, Puigpuñent, S. Juan, Sta. Maria, Son Servera, Soller, Villafranca.

Seccion 1ª: circular núm. 337. *Con arreglo al art. 39 de la ley electoral vigente he dispuesto se imprima y circule la siguiente acta de la junta provincial celebrada en el dia de ayer, y en que se verificó el escrutinio general de votos para la eleccion de Diputados y propuesta de Senadores, no pudiendo verificarse lo mismo en orden á la lista nominal de los electores que han tomado parte en la eleccion por no haberse recibido todavia las de algunos distritos electorales, quedando en verificarlo tan pronto como se hallen todas reunidas. Palma 16 de diciembre de 1837.— Juan Bautista de Lecuna.*

En la ciudad de Palma capital de la provincia de las islas Baleares á los quince dias del mes de diciembre de mil ochocientos treinta y siete; reunidos en junta de escrutinio general de votos los Diputados provinciales de la misma con los comisionados de todos los distritos electorales, á saber: por el primero de Palma D. Pedro Gacías, por el segundo D. Francisco de Paula Figueras, por el de Algaida D. Gabriel Oliver y Munar, por el de Alaró D. Sebastian Llabres, por el de Andraix D. Jorge Martorell, por el de Artá D. Pedro Sancho, por el de Binisalem D. Juan José Amengual, por el de Capdepera D. Sebastian Ferrer, por el de Campos D. Pedro To-

mas Oliver, por el de Felanitx D. Miguel Obrador, por el de Inca D. Guillermo Serra, por el de Llumayor D. Pedro Portell, por el de Manacor D. Sebastian Rosselló, por el de Pollensa D. Juan Torrens, por el de La Puebla D. Pedro Juan Palou, por el de Porreras D. Andres Coll, por el de Petra D. Pedro Juan Ribas, por el de Saneellas D. Bartolomé Fiol, por el de Santa Margarita D. Martin Ribas, por el de Sineu D. Pedro Font, por el de Selva D. Gabriel Vallori, por el de Soller D. Jaime Mayol, por el de Esporlas D. Joaquín María Bover, por el de San Juan D. Gabriel Ribas, por el de Calviá D. Juan Simó, por el de Santanyí D. Bartolomé Bonet, por el de Mahon D. Antonio Prieto y Alimundo, por el de Ciudadela D. Juan Sintes y Benejam, por el de Alayor D. Francisco Corbalan y Mascaró, por el de Mercadal D. Juan Carrió y Lliná, por el de Ferrerías D. Juan Coll y Mercadal, por el de Iviza D. Pedro Jasso, por el de San José D. José Verdera, por el de San Juan Bautista D. Ignacio Riera, por el de Santa Eulalia D. Antonio Torres, y por el de Formentera D. Carlos Tur, presididos por el Gefe político, se procedió á sacar por suerte los nombres de los cuatro comisionados que deben ejercer en esta junta las funciones de secretarios, y les cupo á D. Joaquín María Bover, D. Sebastian Ferrer, D. Sebastian Rosselló, y D. Sebastian Llabres.

Hecho el resumen general de los votos por las actas electorales de los distritos resultaron elegidos Diputados el Sr. Conde de Ayamans por dos mil quinientos ochenta y siete votos, D. Pedro Juan Morell por dos mil cuatrocientos veinte y cinco, D. Manuel Valarino por dos mil cuatrocientos diez y nueve, D. Miguel Salva y Cardell por dos mil cuatrocientos diez y nueve, D. Juan Borgez Zaforteza por dos mil trescientos ochenta y cinco.—Suplentes: D. Nicolás Ripoll por dos mil trescientos setenta y siete, D. Antonio Planas por dos mil trescientos quince, y D. Narciso Mercadal por dos mil doscientos veinte y nueve. Propuestos para Senadores el Escentísimo Sr. D. Pedro Gonzalez Vallejo por dos mil quinientos setenta y un votos, D. Joaquín Rey por dos mil quinientos setenta y uno, D. Nicolás María Garelli por dos mil quinientos sesenta, D. Pedro José Moyá por dos mil quinientos veinte y siete, D. Ignacio Truyols y Villalonga por dos mil quinientos veinte y seis, D. Juan Antonio Fuster y Santandreu por dos mil cuatrocientos ochenta y cinco, el Conde de Santa Coloma por dos mil cuatrocientos ochenta, D. José Camps y Soler por dos mil doscientos cincuenta y dos, y D. Ignacio Balanzat por dos mil doscientos treinta y cinco.

El comisionado por el distrito de la ciudad de Iviza D. Pedro Jasso pidió que se leyese el acta íntegra del de Mahon, y habiendo observado que las elecciones de aquel distrito se habian interrumpido por espacio de cinco dias solicitó que se declarase la nulidad de las referidas elecciones, fundándose en lo que previene el artículo veinte y siete de la ley electoral, pues que el presidente de aquella mesa no habia usado de las facultades que le concede el artículo cincuenta y dos de la misma ley. La junta electoral despues de haber discutido esta proposicion, considerando que si las elecciones de Mahon no se verificaron en cinco dias seguidos como previene el artículo veinte y siete, fue por una coaccion ó acto violento segun consta por el acta que tiene á la vista y por la publicidad de los sucesos, de los cuales han tomado conocimiento las autoridades á quienes cor-

responde; declaró no haber lugar á la nulidad que se pretendia. En seguida el mismo comisionado D. Pedro Jasso pidió que constase en el acta su proposicion y la resolusion de la junta, protestando contra ella, y que se le librasen uno ó mas testimonios: asi se acordó.

Mas tarde y antes de verificarse las sumas del resúmen general, el mismo comisionado por la ciudad de Ivizá D. Pedro Jasso hizo presente que esta junta de escrutinio general no se habia verificado al duodécimo día de haberse empezado las elecciones, por cuya razon consideraba infringido el artículo treinta y cinco de la ley electoral y pidió la nulidad de lo obrado por la junta. Tomada en consideracion la proposicion y discutida, teniendo presente la junta que la demora con que se ha verificado su reunion ha consistido en la dificultad de las comunicaciones marítimas, que no pende de la humana voluntad, y en los sucesos de Mahon de que se ha hecho mérito, resolvió no haber lugar tampoco á la nulidad que se pedia. Contra esta determinacion protestó y pidió el propio comisionado que se anotase en el acta, y se le librasen los testimonios que le conviniessen: asi se acordó.

Teniendo presentes las listas generales de los electores de toda la provincia y las de los que han tomado parte en la eleccion de cada distrito, resulta que siendo el número de aquellos cinco mil trescientos noventa y cinco, ha sido el de estos últimos tres mil ciento veinte y nueve, y que han tenido votos ademas de los elegidos definitivamente Diputados y propuestos para Senadores.

Para Diputados: D. Rafael Trias ochocientos noventa y seis, D. Felipe Fuster y Puigdorfila quinientos cuarenta y cuatro, D. Antonio Bardají y Balanzat quinientos treinta y ocho, Don Lorenzo Coll juez de primera instancia quinientos treinta y seis, D. José Fonticheli quinientos veinte y cuatro, D. Pablo Sorá quinientos veinte, D. Juan Calisto de Ojeda cuatrocientos ochenta y cuatro, D. Juan Galens trescientos noventa y dos, Don Francisco Preto y Neto trescientos cuatro, D. Pedro Juan Morey abogado ciento cincuenta y cuatro, D. Pedro Burguez Zaforteza ochenta y seis, D. Cristóbal Sans ochenta y cinco, D. Juan Bergas Zaforteza cuarenta y seis, D. Gumerindo Fernandez Moratin cuarenta y uno, D. Miguel Cerdá y Cardell treinta y dos, D. Félix Campaner treinta y uno, D. Bernardo Nadal veinte y tres, D. José María Calatrava y D. Agustin Argüelles doce, el Vizconde de San Simon once, D. Juan Busquets Zaforteza, Don Lorenzo Coll y D. Francisco Martinez de la Rosa nueve, Don Bartolomé Borrás cinco, D. Francisco Pons y Umbert, el Conde de las Navas y Don Antonio Ferrer cuatro, D. Juan Masanet, D. Pedro Palau, D. Gabriel Verd, y D. Pedro Gacias tres, D. Guillermo Oliver, D. Juan Antonio Ferrer, el Marques de Palmer, D. Tomas Quint Zaforteza, D. Vicente Gual, D. Bartolomé Roselló, D. Pedro Antonio Ferrer, D. Bernardo Mateu, D. Francisco Villalonga Escalada, D. Guillermo Oliver y Salvà, D. Juan Callista, D. Antonio Llambias y Boig, D. Juan Bautista Moragues, D. José Fuster y Puigdorfila, D. Valentin Terrers, Don Manuel Valeriano, D. Miguel Estades, D. Pedro Gerónimo Alemany y D. Manuel Salvà y Cardell dos, el Marques de Albranca, D. Juan Olivar, D. Antonio Ranas, D. Juan Antonio Fiol antes Perelló, D. Antonio Plazo, D. Nicolas Mercadal, D. Manuel Balanzat, D. Antonio Amer, D. Mariano Mercadal, Don Antonio

Fluxá, D. Antonio Bardassa y Balanzat, D. Juan Fonticheli, D. José Montis, D. Juan Castala de Ojeda, Don Antonio Bordoy y Balanzat, D. Manuel Valenciano, D. Pedro Sorá, Don Gregorio Oliver y Cañellas, D. Salvador Morell, D. José Bardají y Balanzat, D. José Villalonga y Aguirre, D. Antonio Coll del comercio, D. Pedro Andreu, D. Mateo Castellá, Don Mariano Pujol abogado, D. Pedro Juan Ripoll, D. Francisco de Paula Figueras, D. Miguel Palou y Cardell, D. Pedro Ripoll, D. Saturnino Planas, D. Antonio Gelaberd, D. Miguel Planas, el Conde de Santa Coloma, D. Miguel Valarino, D. Miguel Villalonga, D. Felipe Funtaner, Don José Foradicheli, D. Juan Calisto de Queda, D. Pedro Gimenez, D. Antonio Fuster, D. Pedro Rotger de Alayor, D. Jaime Sastre, el Marques de Abranca, el Conde de Luchana, D. Pedro José Moyá, D. Manuel Lorenzo, D. Juan Alvarez Mendizabal, D. Juan Salvá y Cardell, el Conde de Montenegro, D. Antonio Barbarí y Ballencar, D. Juan Galets, D. Antonio Palmer, D. Bernardino Trias, D. Ramon Servera y Santandreu, Don Narciso hacendado, D. Antonio Sureda y Moragues, D. Miguel Gacias, D. Pedro José Arabí, D. Nicolas Siguier, D. Juan Galges, D. Felipe Fuster, D. Salvador Antich, D. Juan Amengual abogado, D. Antonio Moranta, D. Francisco Socias de Son Reus, D. Juan Vidal de Son Vidal, Don Pedro Antonio Mataró, D. Damian Taberner, D. Rafael Barceló, D. Antonio Furio, D. Lorenzo Rotger de Alayor y D. Nicolas Pujol uno.

Para Senadores ochocientos y cinco votos D. José María Calatrava. Quinientos coarenta y uno D. Pedro Gerónimo de Alemany. Quinientos veinte y nueve D. Juan Massanet. Quinientos veinte y cuatro D. Jaime Sureda y Moragues. Cuatrocientos ochenta y dos D. Bartolomé Borrás. Cuatrocientos setenta y ocho D. José Landero y Corchado. Cuatrocientos setenta y ocho D. Pedro Rotger de Alayor. Cuatrocientos setenta D. Rafael Gacias y Amer. Cuatrocientos sesenta y cinco D. Juan Peretó de Vidal. Doscientos veinte y siete el conde de Montenegro. Cuarenta y cinco D. Bernardo Fuster de Salas. Treinta y dos Don Francisco Martinez de la Rosa. Diez y seis Don Pedro Rotger Tremol y el vizconde de San-Simon. Catorce D. Juan Preto de Vidal. Trece el conde de Torre Saura. Doce D. Juan José de Olivar, D. Jorge Teodoro Ladico, el baron de Ulliac, D. Diego Salort y Sintes, D. Márcos Carreras y Vigo, D. Juan Pons y Salort y D. Cristóbal Mir y Mercadal. Ocho el conde de las Navas. Seis D. Tomas Quint Zaforteza. Cinco el conde de Ayamans. Tres D. Juan Camps y Soler, D. Antonio Fuster y Santandreu, D. José Moyá, el general Córdova, D. Miguel de Victorica, el marques de Palmer, D. Juan Muntaner canónigo, don Salvador Morell, D. Juan Despuig y Despuig, D. Jaime Balanzat, D. Francisco Preto y Neto. Dos D. Narciso María Garelly, D. Pedro Villacampa, el conde de Almodovar, D. Joaquin Villalonga, D. Jaime Garau, D. Luis Balanzat, D. Pedro José Royo del comercio, D. Francisco Villalonga y Escalada, D. Martin Pou, D. Francisco de Paula Figueras, D. Bartolomé Sorá, D. Manuel Valarino, D. José Ferrer, D. Pedro Juan Morell, el conde de Luchana, el obispo de Mallorca, D. Rafael Gacias y Arnau. Uno D. Juan Rey, D. Nicolas Matfas Falluri, D. José Campos, D. Ignacio Villalonga, D. Agustin Rey, D. Pedro José Morlá, D. Juan Rey, el conde de Santa Clara, D. Pedro Vallejo, D. Manuel Guillamas, D. Miguel Fluxá, D. Francisco March, don Ma-

riano Gacías, D. Ignacio Tugores y Villalonga, D. Pedro José Gibert antes Vallespir, D. Joaquin Ruiz, D. Juan Calisto de Ojeda, D. Francisco Pons y Soler, D. Ignacio Balanzer, D. Martin María Boneo, duque de Frias, marques de Miraflores, general Palarea, D. Miguel Pons cura de S. Miguel, marques de la Torre, don Miguel Pizá y Nadal, D. Valentin Terrers, D. Gregorio Oliver del comercio, D. Gabriel Ignacio Coll y Sancho, don Antonio Sbert y Pons, D. Pedro Muntaner y Socies, D. Juan Vidal, don José Copons y Soler, D. Bernardo Nadal y Oliver, D. Francisco Truyols arcediano, el Sermo. Sr. Infante D. Francisco de Paula, don Alvaro Gomez Becerra, D. Antonio Amer abogado, D. Antonio Coll del comercio, D. Félix Campaner, D. Rafael Gacías y Mulet, D. Joaquin hacendado, D. José Fonticheli, D. Pablo Sorá, D. José Ferrer y Quintana, D. José Despuig y Despuig, D. Nicolas María Rosselló, D. Juan Antonio Fuster y Salsamonte, D. Pedro Rotger de Alayor, D. Luis Balanzat, D. Bartolomé Ros, D. Pedro Francisco Morro, D. Antonio Ferrer, D. Antonio Villalonga, D. Jaime Rey, D. Juan Burguez Zaforteza, D. Francisco March, D. Onofre Gradolí, D. Gabriel Serra de Gayeta, el conde de Santa María, D. Antonio Muntaner, D. Ignacio Rey, D. Felipe Fuster y Puigdorfilá, D. Antonio Laviña, D. José Soler y Siquier, D. Juan Lamberch Corchado, D. Antonio Llambias y Roig, D. Juan Landero, D. Juan Sureda y Moragues, D. Juan Montaner, D. Juan Vidal y Tremol, Duque de Rivas, D. Francisco Javier Isturiz, D. José Cafranga, el marques de Albranca, D. Agustin María Carrió y Lopez, D. Juan Carreras y Vigo, D. Juan Saura y Esquella, D. Juan Reus, D. Juan Moragues y Montaner, D. Rafael Trias, D. Ignacio Preto y Vidal, D. Miguel Villacampa y Tremol, y D. Nicolas Guardia.

Con lo que se da por terminada esta acta, de la que se sacarán las copias que previene la ley; y hecho esto, se archivará en la Diputacion provincial con las copias certificadas de las actas de los distritos electorales.—El Gefe político presidente—Juan Bautista de Lecuna.—Joaquin María Bover, secretario.—Sebastian Ferrer, secretario.—Sebastian Rosselló, secretario.—Sebastian Llabres, secretario.

DIPUTACION PROVINCIAL DE LAS ISLAS BALEARES.

Palma.	Montuiri.	Los Ayuntamientos notados al margen no han cumplido con lo que se les previno en circular de 11 de noviembre último inserta en el Boletín número 734 á pesar de haber transcurrido mayor tiempo del que se presijó. Esta morosidad obliga á la Diputacion á recordarles el cumplimiento de aquella órden, señalándoles para ello el término de tres dias. Palma 11 de diciembre de 1837.—Presidente—Juan Bautista de Lecuna.—Por acuerdo de la Diputacion, Antonio Canals secretario.
Algaida.	Marratxí.	
Andraitx.	Petró.	
Bañalbufar.	Pollensa.	
Campanet.	Puigpuñent.	
Calviá.	S. Juan.	
Escorca.	Son Servera.	
Esporlas.	Santañy.	
Fornalutx.	Sineu.	
Inca.	Selva.	
Llubí.	Sta. María.	
Lloseta.	Villafranca.	
Llullmayor.	Valldemosa.	

Provincia de las Baleares. Mes de noviembre de 1837.
Estado de los caudales que han ingresado en la Tesorería de rentas de esta provincia en el citado mes, y distribución que de ellos se ha hecho con sujeción á reales órdenes é instrucciones, á saber:

Caja de totales.	Reales de vellon.		Mrs.
	Papel.	Metálico.	
INGRESOS.			
Por existencia del mes anterior.	145047 2	83070 33	} 1515168 24
Ingresado en el presente.	166 24	1286883 33	

DISTRIBUCION.			
En pago de sueldos.		58486 28	} 1168344
En el de gastos.		27677 13	
En el de libranzas de la Direccion.		150000	
Trasladado á la Caja de líquidos.	166 24	833066 7	
Idem á la de Amortizacion.		1295 13	
Por reintegros y devoluciones.		69571 26	
Al banco español de S. Fernando por quinta parte de tabaco.		1053 4	
A los partícipes de las Rentas.		27526 21	
Existencia para 1º de diciembre.	145047 2	201297 2	346324 24

Caja de líquidos.			
INGRESOS.			
Existencia del mes anterior.	470993 33	209344 27	680338 26
Trasladado de la Caja de totales.	434132 31	400718	834850 31
DISTRIBUCION.			
	905126 30	610062 27	1515189 23

Al ministerio de la Guerra.			
En metálico por cuenta de las consignaciones desde 1º noviembre.		304934 19	} 6300
En recibos de caballos requisados.		6300	
Al ministerio de Hacienda.			
A las clases activas.		4688 11	} 10576 19
A las pasivas.		10576 19	
A los Religiosos esclaustrados y secularizados.		71941 23	} 18922 11
Al de Gracia y Justicia.			
A las clases activas.		18922 11	
A las pasivas.		1749 33	1016739 21

ESTRAORDINARIO.			
En billetes entregados á los prestamistas de los 200 millones.	163660		} 498450 2
En billetes de contratistas remitidos al tesoro.	141850		
En billetes ingresados por contribuciones.	249650		
En cupones de idem idem.	42466 7		
Existencia para 1º de diciembre.	307500 23	190949 13	

Caja de productos líquidos de Amortizacion.			
INGRESOS.			
Por existencia del mes anterior.		5654 12	} 6949 25
Trasladado de la caja de totales.		1295 13	

DISTRIBUCION.

Por sueldos y gastos de la seccion de liquidacion.	2237 6	2237 6
Existencia para 1º de diciembre.		4712 19
<i>Estado del pago de las asignaciones hechas al Ministerio de la Guerra.</i>		
<i>CARGO.</i>		
En el mes de se consignaron á esta provincia.		285000
En el de		545000
Total.		830000
<i>DATA.</i>		
Entregado en el mes de setiembre	320000	} 753556 6
En el de	433556	
Satisfecho de menos.		76443 28

Palma 30 noviembre de 1837. = José María Dominguez. = Joaquin Scheidnagel. = V. B. = Nuñez.

En Tesorería se recibe como metálico cantidades de papel: billetes del tesoro y pagarés del anticipo: para cubrirse de la malignidad ha tenido aquella siempre buen cuidado de exigir un recibí de los contribuyentes de toda entrega hecha en papel, el cual se anota en los libros correspondientes.

Pero por mas satisfaccion es todavía publicar á continuacion de los anteriores estados los nombres de los que han verificado la entrega en el último mes de noviembre, y clase de contribucion por que han sido admitidos segun se espresa.

Pagarés del anticipo ingresados por contribuciones de cuota fija.

NOMBRES Y PUEBLOS DE LOS QUE HAN HECHO ENTREGAS.	Rs. vn.
D. Pedro Juan Bruza: S. Juan.	1250.
D. Antonio Cañellas: Marratxí.	1350.
D. Guillermo Ribot: Petra.	1050.
D. Gabriel Font: Palma.	113800.
D. Pablo Gomez: Soller.	4250.
D. Antonio Fons por D. Bartolomé Lladó: Campos.	1550.
D. Miguel Domenge: Manacor.	13100.
D. Cristóbal Cladera: Puebla.	2850.
D. Bartolomé Fiol: Sansellas.	4500.
D. Jorge Balaguer: Puigpuñent.	850.
D. Pedro Tomas: Bañalbufar.	550.
D. Miguel Ramis: Sineu.	3450.
D. Juan Riera: Porreras.	3550.
D. Andres Bestard: Sta. María.	3900.
D. Miguel Vallés: Alaró.	5350.
D. Juan Palmer: Andraitx.	3300.

D. Basilio Canut: Artá.	2500.
D. Jaime Vicens: Calviá.	2200.
D. Miguel Fons por subsidio de comercio: Palma.	19600.
D. Juan del Castillo encargado por el Sr. Administrador de Rentas de la recaudacion de los frutos civiles: idem.	10350.

Pagares ingresados por hojas de derechos de puertas.

Cayetano Bonnin.	1500.	José Cortés.	500.
José Bosch.	7100.	Antonio Bauzá.	100.
Mariano Cortes.	15100.	Bartolomé Martí.	2450.
Jaime Oliver.	5900.	José Estadas y Sabater.	500.
Guillermo Sureda y Salvá.	1050.	Tomas Aguiló y Maura.	450.
Gabriel Salvá.	250.	Juan Pizá.	1500.
Juan Comas.	1550.	Tomas Cortes.	2100.
José Cáceres.	6150.	José Giá.	4250.

Billetes del tesoro de Casals y Remisa ingresados por contribucion extraordinaria de guerra.

D. Rafael Torres: Valldemosa.	5950.	D. Tomas Cortés: Santa Margarita.	5150.
D. Pedro Muntaner: Buñola.	16800.	D. Jaime Caimari: Inca.	7850.
D. Bernardo Cáneves: Escorca.	3650.	D. Bartolomé Estade: Felanitx.	1850.
D. Miguel Ramis: Sineu.	6500.	D. Miguel Vallés: Alaró.	4000.
D. Benito Font: Binisalem.	3400.	D. Nadal Bosch: Moro.	8050.
D. Rosario Bonich: idem.	2950.	D. Julian Cardell: Algayda.	4400.
D. Miguel Pizá y Nadal: Selva.	5300.	D. Cristóbal Cladera: Puebla.	8000.
D. Juan Sastre: idem.	2650.	D. Jaime Vicens: Calviá.	9300.
D. Bartolomé Bauzá: Villafranca.	1600.	D. Juan Bauzá: S. Juan.	1400.
D. Antelmo Puigserver: Santa María.	2450.	D. Juan Ramon: Lloseta.	2250.
D. Andres Bestard: idem.	4000.	D. Bernardo Ripoll: Deyá.	750.
D. Bernardino Morro: Campanet.	5500.	D. Miguel Fons por el subsidio de comercio: Palma.	2250.
D. Gabriel Ramis: Llubí.	2650.	Don Pedro Francisco Rubí: Montuiri.	4250.
D. Juan Vila: Pollensa.	3400.		
D. Bernardo Manresa: Montuiri.	4150.		
D. Bartolomé Font: Esporlas.	4800.		

Billetes del mismo Casals y Remisa ingresados por contribuciones ordinarias.

D. Guillermo Ribot: Petra.	400 rs.	D. Miguel Fons por subsidio de comercio: Palma.	3200.
D. Gabriel Font: Palma.	400.	D. Manuel Vidal: Estellenchs.	450.

Billetes del empréstito de Safont ingresados por idem.

D. Gabriel Font: Palma.	150.
-------------------------	------

Resúmen.

Billetes de Casals y Remisa por contribucion de guerra.	137250.
Idem de idem por contribuciones ordinarias.	4450.
Idem de Safont.	150.

Palma 1º de diciembre de 1837.—Joaquin Scheidnagel.

Imprenta nacional regentada por D. Juan Guasp y Pascual.